

**ELECTRONIC BUS S.A. en**

**ELECTRONIC S.A.**

**REFORMA DE ESTATUTO**

Fecha de Instrumento: 03 de octubre de 2014.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación ELECTRONIC S.A. siendo continuadora de ELECTRONIC BUS S.A.

Domicilio - Sede Social: Se fija la sede social en San Martín 3365 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.

Aumento de Capital: Se procede a aumentar el capital social en la suma de \$ 75.000,00, dividido en dividido en 7.500 (siete mil quinientas) Acciones Ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 10 de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una; elevando así el mismo a la suma de \$ 150.000,00 compuesto así por 15.000 (Quince mil) Acciones Ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 10 de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una. Suscripción e integración: La Señora Susana Beatriz Matteo suscribe 630 acciones de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una que conforman la suma de Pesos Seis Mil Trescientos (\$ 6.300,00). Dicha suscripción la integra de la siguiente manera: la suma de Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Cinco (\$ 1.575,00) en efectivo, y el saldo la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Veinticinco (\$ 4.725,00) en efectivo en el plazo de un año. Por su parte el Señor Luciano Hugo Pierandrei suscribe 6.870 acciones de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una que conforman la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos (\$ 68.700,00). Dicha suscripción la integra de la siguiente manera: la suma de Pesos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Cinco (\$ 17.175,00) en efectivo, y el saldo la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Quinientos Veinticinco (\$ 51.525,00) en efectivo en el plazo de un año.

Como consecuencia el capital social queda compuesto como sigue: la Señora Susana Beatriz Matteo posee 1.260 Acciones Ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 10 de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, que conforman un capital de Pesos Doce Mil Seiscientos (\$ 12.600,00). El Señor Luciano Hugo Pierandrei posee 13.740 Acciones Ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 10 de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, que conforman un capital de Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos (\$ 137.400,00).

Ampliación Objeto Social: Se agregan los siguientes ítems al objeto social:

- Dedicarse al desarrollo, armado, fabricación de productos para energías renovables.
- Dedicarse a la comercialización y fabricación de productos electrónicos.

Rosario, 22 de diciembre de 2014. - Fdo. Dra. Mónica Gesualdo, Secretaria.

\$ 70 251167 Ene. 12

---

**GOLOSINAS KELLY S.R.L.**

**CONTRATO**

Fecha y Lugar de Constitución: Rosario 9/09/2014.

Socios: Badaracco Silvia Lorena, argentina, nacida el 6 de Noviembre de 1975, comerciante, viuda, D.N.I. 24.815.770, CUIT N° 23-24815770-4, domiciliada en calle Berrutti 4110, de esta ciudad, la Sra. Badaracco Claudia Alejandra, argentina, nacida el 25 de Julio de 1981, comerciante, soltera, D.N.I. 28.829.550, CUIT Nro.: 27-28829550-1, domiciliada en calle Ricardo Güiraldes 224 bis, de esta ciudad y el Sr. Badaracco Juan Sebastian, argentino, nacido el 8 de Julio de 1977, comerciante, soltero, titular del D.N.I. 26.202.367, CUIT N° 20-26202367-3, Av. Abanderado Grandoli 3818, de la ciudad de Rosario; hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por la ley 19.550 en general:

Domicilio: Güiraldes 224 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de esta sociedad se fija en cinco (5) años partir de la inscripción.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta por mayor y menor de golosinas y cigarrillos y venta por menor de artículos de almacén.

Capital: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia Badaracco Silvia Lorena suscribe cuarenta (40) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos cuarenta mil (\$ 40.000); la socia Badaracco Claudia Alejandra suscribe cuarenta (40) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos cuarenta mil (\$ 40.000); y el socio Badaracco Juan Sebastián suscribe cuarenta (40) cuotas de capital equivalentes a un capital de pesos cuarenta mil (\$ 40.000). Los socios integran en este acto un veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) en este acto que se acredita mediante boleta de deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el setenta y cinco por ciento (75%) restante o sea la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) lo integraran, en dinero en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contado desde la fecha de la firma del presente Administración y Representación: Designar gerente de la sociedad al Sr. Badaracco Juan Sebastian, argentino, nacido el 8 de Julio de 1977, comerciante, soltero, titular del D.N.I. 26.202.367, CUIT Nº 20-26202367-3, Av. Abanderado Grandoli 3818, de la ciudad de Rosario, quien acepta el cargo y se desempeñará de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social en forma indistinta.

Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin actuaran en forma indistinta usando su propia fuma con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social GOLOSINAS KELLY S.R.L. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9no., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Cierre de Ejercicio: 30 de Junio.

Otras Cláusulas: De forma.

\$ 85 251161 Ene. 12

---

## **TURISMO SHALOM S.R.L.**

### **CONTRATO**

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 12 de noviembre de 2014, los señores Frixione Adrián Marcelo, argentino, nacido el 18/10/1972, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida Arijón 2631 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 23.038.540, CUIT 20-23038540-9; Frixione Cristian Emanuel, argentino, nacido el 19/10/1995, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida Arijón 2631 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 38.596.699, CUIT 20-38596699-8, y Frixione Daiana Belén argentina, nacida el 18/01/1994, de profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio en calle Avenida Arijón 2631 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 37.572.610, CUIT 27-37572610-1, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TURISMO SHALOM S.R.L.". Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido constituida en calle Avenida Arijón 2631 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; b) la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; c) la contratación de servicios hoteleros; d) la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; e) la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; f) la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; g) la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; h) la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; i) la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; j) la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos, y k) la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. A los fines de la obtención del objeto referido anteriormente, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes designados por acta aparte, socios o no. Serán designados por mayoría del capital presente, por el término de 5 ejercicios, reelegibles. Se designa como único gerente y por cinco ejercicios al Sr. Frixione Adrián Marcelo, socio de la sociedad y cuyos datos personales obran ut supra. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán el contralor que les confiere el Art. 55 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de junio de cada año, fecha en la que se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en

materia administrativa contable, a fin de que exponga la real situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultado del ejercicio. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 150.000,00) divididos en 15.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una.

\$ 117 251162 Ene. 12

---

**ETARCO S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Fecha designación Gerente y Cambio domicilio 4 de Diciembre 2014.

Integrantes de la sociedad: Guillermo Víctor Barrio, argentino, divorciado, nacido 11/02/1952, D.N.I. 8.524.400, profesión Abogado, domicilio Wilde 233 de Rosario, Héctor Eduardo Barrio, argentino, soltero, D.N.I. 11.445.281, nacido 17/07/1954, Profesión Contador Público, Domicilio calle Urquiza 1091 6to. Piso de Rosario, y Gonzalo Alberto Barrio, argentino, soltero, D.N.I. 11.125.420, nacido 28/06/1953, profesión Ingeniero Civil, domicilio calle Urquiza 1091, 6to. Piso de Rosario.

Nuevo Gerente: Gonzalo Alberto Barrio, D.N.I. 11.125.420.

Domicilio: La sociedad fija su domicilio legal en calle Urquiza 1091, 6to. Piso de Rosario, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y el exterior.

\$ 45 251049 Ene. 12

---

**NUOVO PEEP ROSARIO S.R.L.**

**PRORROGA DE DURACION**

**AUMENTO DE CAPITAL**

El señor Daniel Jorge Finkelstein, D.N.I. Nº 10.779.699, CUIT 20-10779699-2, y el señor Enrique Ghelfi, D.N.I. Nº 8.298.938, CUIT 20-08298938-3, únicos socios de la sociedad, por unanimidad acuerdan lo siguiente:

Prórroga de duración: Se prorroga el plazo de duración por un período adicional de 10 (diez) años a partir del 10 de Enero de 2.015, de tal forma de llegar a la fecha del 10 de Enero de 2.025, si previamente no se resolviera una nueva prórroga o la disolución anticipada.

Segundo: Capitalización de Resultados: Se resuelve aumentar el capital a la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), es decir en la suma de ciento treinta y ocho mil pesos (\$ 138.000), mediante la capitalización de resultados actualmente contenidos en la cuenta Resultados No Asignados del Patrimonio Neto de la sociedad, según surge de los Estados Contables cerrados al 31 de octubre de 2.013.

Tercero: Reforma de las cláusulas contractuales: Se resuelve seguidamente insertar las cláusulas contractuales que se ven afectadas por las resoluciones adoptadas precedentemente, en su redacción definitiva: la tercera referida a la duración, y la quinta al capital, a saber:

Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad será de 20 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social original en el Registro Público de Comercio de Rosario, o sea desde el 10 de enero de 2.005, en que se inscribió en Contratos al Tomo 156, Folio 741, Nº 63.

Quinta: Capital: El capital social asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas de diez pesos (\$10) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Daniel Jorge Finkelstein posee la cantidad de siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000), y el Sr. Enrique Ghelfi posee la cantidad de siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000). El capital está totalmente integrado, \$ 12.000 por el aporte original y \$ 138.000 por la capitalización de resultados.

Rosario, 5 de Diciembre de 2.014.

§ 65 251160 Ene. 12

---

**RINA S.R.L.**

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que los Señores Alicia del Lujan Farruggia (D.N.I. 13.240.133 - CUIT 27-13.240.133-6) y Roque Iannottí (D.N.I. 93.157.708-CUIT 20-93.157.708-6) en su calidad de Socio Gerentes y únicos socios de Riña S.R.L., CUIT 30-68552015-8 inscripta en el R.P.C. en Contratos al Tº 147, Fº 4291, Nº 451 el 11/04/1996, y modificaciones inscriptas en Contratos al Tº 157, Fº 4866, Nº 378 el 22/03/2006; al Tº 157, Fº 5659, Nº 442, el 03/04/2006; y al Tº 158, Fº 8348, Nº 634, el 20/04/2007, ambos hábiles para contratar y ejercer el comercio, han resuelto:

Fijar el nuevo domicilio legal de RINA S.R.L., en Barra 1737 de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Rosario, 22/12/2014.

§ 45 251058 Ene. 12

---

**NEVERMIND S.R.L.**

**CONTRATO**

Socios: Gustavo Javier Cayetano Viceconti, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.923.457, nacido el 7 de octubre de 1969, divorciado según sentencia judicial N° 4144 del 13/12/10, Expte. 1977/10 tramitada ante el Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Rosario, empresario, domiciliado en la calle Olmo Dorado 442, Barrio Kentucky de la ciudad de Funes; CUIT N° 20-20923457-3; y Sandra Fabiana Bazano, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 18.043.915, nacida el 4 de setiembre de 1966, divorciada según sentencia judicial N° 4144 del 13/12/10, Expte. 1977/10 tramitada ante el Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Rosario, empresaria, domiciliada en calle Rioja N° 521 3er piso de la ciudad de Rosario; CUIT N° 27-18043915-9.

Fecha del contrato social: 26 de noviembre de 2014.

Domicilio social: Rosario (Pcia. de Santa Fe). Sede social: Av. Madres Plaza de Mayo 3020 Piso 10 oficina 1, Rosario.

Objeto social: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: A) Desarrollo y puesta a punto de productos de software originales y de partes de sistemas módulos, subsistemas, sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios. B) Servicios informáticos destinados a mejorar seguridad y calidad de equipos y redes. C) Servicios de provisión de aplicaciones (ASP).

Plazo de duración: 25 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 200.000.

Designación de Gerentes: se designa Gerente al Sr. Socio Gustavo Javier Cayetano Viceconti.

Representación legal: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto.

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

---

**INDUSTRIAS HIPER S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Socios: Roberto Crispín López, argentino, D.N.I. N° 6.032.429, C.U.I.T. N° 20-06032429-9, nacido el 07/06/1939, domiciliado en Hilarión de la Quintana N° 1122 de Rosario, Santa Fe, comerciante, casado en segundas nupcias con Mirta Susana Franciosi, D.N.I. N° 5.138.674; y Ricardo Felipe Cayetano Coca, argentino, D.N.I. N° 6.074.983, C.U.I.T. N° 20-06074983-4, nacido el 24/12/1947, domiciliado en Lamadrid N° 1270 de Rosario, Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana María Johnston, D.N.I. N° 6.651.509.

Prórroga de Contrato: Resuelven prorrogar por un (1) año la duración de la Sociedad, cuyo vencimiento opera el 28/12/2014. Esta prórroga tendrá vigencia desde el 28/12/2014 y vencerá el 28/12/2015.

Como consecuencia, la cláusula Tercera del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

Tercera: Duración: El término de duración se fija en once (11) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Aumento de Capital: Resuelven aumentar el Capital Social en la suma de \$ 350.000, dividido en 350.000 cuotas de \$ 1 cada una, que los socios suscriben e integran en proporción a sus tenencias, o sea que los socios suscriben en la siguiente proporción: Roberto Crispín López suscribe 175.000 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 175.000, y Ricardo Felipe Cayetano Coca suscribe 175.000 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 175.000. La integración del Aumento de Capital se efectúa mediante la capitalización de \$ 350.000, provenientes de los Resultados Acumulados no asignados, según Balance Contable al 31/12/2013, que se hallan líquidos y disponibles, y se distribuyen y capitalizan a este efecto en proporción a sus tenencias.

Como consecuencia, la cláusula Quinta del Contrato Social, queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en cuatrocientas mil (400.000) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Roberto Crispín López suscribe doscientas mil (200.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), y el socio Ricardo Felipe Cayetano Coca suscribe doscientas mil (200.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). Los socios ya tienen integrado el Capital.

Fecha del Instrumento Modificatorio: (art. 10, inc. b. Ley de Sociedades): En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de diciembre de 2014.

---

**RICEDAL ALIMENTOS S.A.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco según Resolución de fecha 9 de Marzo de 2014 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Por disposición del Acta de Directorio N° 51 del 03 de Octubre de 2014 se convocó a Asamblea General Ordinaria para tratar entre otros puntos la elección de los nuevos miembros que integrarán el Directorio de la Sociedad, quienes ocuparían los cargos por tres ejercicios. Según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 31 de Octubre de 2014 se resolvió por unanimidad conformar el Directorio con un Presidente Titular y 1 Suplente eligiendo a quienes ocuparán los cargos.

El 31 de Octubre de 2014 según consta en el Acta de Directorio N° 52 luego de la distribución de cargos el Directorio quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente: Nombre y Apellido: Baravalle Ricardo Alberto, D.N.I. 22.704.351, C.U.I.T. 20-22704351-3, fecha nacimiento:

28/11/1972, estado civil: casado, cónyuge: Baldasin Jorgelina, apellido materno: Bianco, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domicilio particular.: Parque Español 125, Venado Tuerto.

Director suplente: Nombre y apellido: Baravalle Alejandro Luis, D.N.I. 28.082.135, C.U.I.T. 20-28082135-8, fecha nacimiento: 11/04/1980, estado civil: soltero, apellido materno: Bianco, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domicilio particular.: Avellaneda 1326 Venado Tuerto.

§ 50 251144 Ene. 12

---

## **INDUSUR S.R.L.**

### **CESION DE CUOTAS**

1) Fecha de Modificación: 03/12/2014.

2) Socios : señores Luciano Pieli, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Abril de 1976 de estado civil soltero, con domicilio en Ruta 33, Km 712 de la ciudad de Chabás, provincia de Santa Fe, con documento nacional de identidad N° 24.774.882, CUIT N° 20-24774882-3 de profesión Ingeniero Mecánico; Walter Román Del Grecco, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Agosto de 1975, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mitre 1575 de la ciudad de Chabás, provincia de Santa Fe con documento nacional de identidad N° 24.513.320, CUIT N° 20-24513320-1, de profesión Ingeniero Mecánico; Arias Ariel Emilio, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Julio de 1969, con documento de identidad N° 20923227, CUIT N° 20-20923227-9 de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Pueyrredón N° 1639, piso 13, de la ciudad de Rosario estado civil casado en primeras nupcias con Blanca Patricia Comparin, documento de identidad N° 25.036.740; y Marcucci Marcelo Germán de nacionalidad argentina; nacido el 22 de Noviembre de 1973 con documento de identidad N° 23.462.902, CUIT N° 20-23462902-7, con domicilio en calle San Martín 3160 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Analía Santa Marta, documento de identidad N° 23.716.768 en carácter de únicos socios de INDUSUR S.R.L., siendo todos hábiles para contratar.

3) Cesión: El señor Cedente Pieli Luciano, vende cede y transfiere a favor de la Cesionaria Torres Lucia Andrea, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las cuotas y derechos que tiene y le corresponde o pudiere corresponderle sobre la totalidad de doscientas (200) cuotas sociales de pesos diez (\$ 100) cada una por un valor de pesos veinte mil (\$ 20.000) que posee, ha suscripto y totalmente integrado en el capital de la sociedad "INDUSUR S.R.L.", estando incluidos en la presente cesión tanto dichas cuotas de capital cuando todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que el Cedente queda total y definitivamente separado de dicha sociedad, sin que nada quede por liquidársele, perteneciendo a la Cesionaria, Torres Lucia Andrea los derechos de propiedad y usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso.

El Señor el señor Cedente Del Grecco Walter, vende cede y transfiere a favor de la Cesionaria Torres Lucia Andrea, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las cuotas y derechos que tiene y le corresponde o pudiere corresponderle sobre la totalidad de doscientas (200) cuotas sociales de pesos diez (\$ 100) cada una por un valor de pesos Veinte Mil (\$ 20.000) que posee, ha suscripto y totalmente integrado en el capital de la sociedad "INDUSUR S.R.L.", estando incluidos en la presente cesión tanto dichas cuotas de capital, cuando todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que el Cedente queda total y definitivamente separado de dicha sociedad, sin que nada quede por liquidársele, perteneciendo a la Cesionaria Torres Lucia Andrea los derechos de propiedad y usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso.

El señor Cedente Arias Ariel Emilio, vende cede y transfiere a favor de la Cesionaria Palmieri Liza Rosario, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las cuotas y derechos que tiene y le corresponde o pudiere corresponderle sobre la totalidad de doscientas (200) cuotas sociales de pesos diez (\$ 100) cada una por un valor de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) que posee, ha suscripto y totalmente integrado en el capital de la sociedad "INDUSUR S.R.L.", estando incluidos en la presente cesión tanto dichas cuotas de capital, cuando todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que el Cedente queda total y definitivamente separado de dicha sociedad, sin que nada quede por liquidársele, perteneciendo a la Cesionaria; Palmieri Liza Rosario, los derechos de propiedad y usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso.

señor Cedente Marcuci Marcelo Germán, vende cede y transfiere a favor de la Cesionaria Palmieri Liza Rosario, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las cuotas y derechos que tiene y le corresponde o pudiere corresponderle sobre la totalidad de doscientas (200) cuotas sociales de pesos diez (\$ 100) cada una por un valor de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) que posee, ha suscripto y totalmente integrado en el capital de la sociedad "INDUSUR S.R.L.", estando incluidos en la presente cesión tanto dichas

cuotas de capital, cuando todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que el Cedente queda total y definitivamente separado de dicha sociedad, sin que nada quede por liquidársele, perteneciendo a la Cesionaria; Palmieri Liza Rosario, los derechos de propiedad y usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso.

La presente venta, cesión y transferencia se realiza por un precio total de Ochenta Mil (\$ 80.000), o sea el 100% del valor nominal de la presente.

\$ 185 251125 Ene. 12

---

## LA AGENCIA DE LAS CHICAS S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LA AGENCIA DE LAS CHICAS S.R.L. s/Constitución, Expte. N° 1038 - F° 101 - Año 2014, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber de la constitución de la siguiente sociedad:

1) Denominación: LA AGENCIA DE LAS CHICAS S.R.L. (Sociedad de Responsabilidad Limitada).

2) Socios; Jorgelina María Rodríguez Labourdette, argentina, nacida el 06/10/1968, casada, agente de viajes y turismo, D.N.I. N° 20.392.056, CUIT N° 27-20392056-9, domiciliada en Carlos Gardel 1276, de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe; María Beatriz Visintín, argentina, nacida el 11/11/1978, soltera, agente de viajes y turismo, D.N.I. N° 26.922.270, CUIT N° 27-26922270-6, domiciliada en Belgrano 992 de la localidad de Carlos Pellegrini, departamento San Martín, provincia de Santa Fe y Verónica Travaglino, argentina, nacida el 30/12/1986, soltera, agente de viajes y turismo, D.N.I. N° 32.464.022, CUIT N° 27-32464022-9, domiciliada en Mitre 1354 de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

3) Lugar y fecha de constitución: San Jorge, provincia de Santa Fe, 21/10/2014.

4) Domicilio legal; Santa Fe 1421, (2452) San Jorge, provincia de Santa Fe.

5) Duración: Treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro y fuera del país, de las siguientes actividades: a) Turismo; Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre, para la compra y venta de todo tipo de pasajes, excursiones y afines; reserva de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo, b) Servicios: Transporte de pasajeros para viajes y turismo, por vía terrestre, en todo el territorio nacional y países limítrofes.

7) Capital social: El capital de la sociedad es de pesos cien mil (\$ 100.000) y está formado por diez mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Jorgelina María Rodríguez Labourdette, seis mil (6.000) cuotas equivalentes a pesos sesenta mil (\$ 60.000), María Beatriz Visintín, dos mil (2.000) cuotas equivalentes a pesos veinte mil (\$ 20.000), y Verónica Travaglino, dos mil (2.000) cuotas equivalentes a pesos veinte mil (\$ 20.000).

8) Administración: La dirección y administración estará a cargo de las socias Jorgelina María Rodríguez Labourdette, María Beatriz Visintín y Verónica Travaglino en calidad de gerentes, quienes actuarán y usarán su firma, de manera indistinta e individual, precedida del sello de la razón social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas a favor de terceros. La constituida tomará decisiones por acuerdo de sus socios.

Todos los actos sociales implican la necesidad expresa de sus socios y la inoponibilidad a quien no prestare acuerdo sin perjuicio del derecho que recíprocamente se reconocen para cuestionar la eventual oposición arbitraria, intempestiva o de mala fe.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Agosto de cada año.

Santa Fe, 9 de diciembre de 2014 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 251151 Ene. 12

---

## **MENYCAR S.R.L.**

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, MENYCAR S.R.L. s/Renuncia al cargo y Designación de nuevo Gerente, Expte. N° 3685 Año 2014, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1ra. Instancia en lo civil y comercial de la primera nominación de Rosario; se hace saber que: En reunión de socios de fecha 05/12/14 se refirieron a la renuncia, mediante envío de carta documento, de la Sra. Natalia Antonia Sanfilippo a su carácter de Gerente, designándose en su lugar como nueva Gerente, a la Señora Gloria Condeminas, apellido materno Vilella, D.N.I. 93.556.626, Cuit 27-935566261, casada, domiciliada en calle Vélez Sarfield n° 2248 de la ciudad de Rosario, constituyendo domicilio especial en calle General López N° 167 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez.

§ 45 251243 Ene. 12

---

## **ESTANCIA CHICA S.A.**

### MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por resolución asamblearia de fecha 28 de Diciembre de 2012, adoptada unánimemente por los socios de la sociedad en la Asamblea General Extraordinaria Unánime, al tratar el punto 2° del orden del día, y ratificada en la Asamblea Celebrada en fecha 2 de Febrero de 2014, se ha resuelto cambiar el domicilio social de la sociedad, y en consecuencia, se ha modificado el artículo Primero del Estatuto Social de ESTANCIA CHICA S.A., quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina ESTANCIA CHICA S.A. Tiene su domicilio social en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Asimismo, por resolución asamblearia de fecha 30 de Septiembre de 2013, adoptada unánimemente por los socios de la sociedad en la Asamblea General Extraordinaria Unánime, y ratificada en la Asamblea Celebrada en fecha 02 de Febrero de 2014, se ha resuelto: 1) Al tratar el punto 2° del Orden del día, Adecuar el Capital Social a "Pesos", moneda de curso vigente en la República Argentina a la fecha; 2) Al tratar el punto 3° del Orden del día, aumentar el capital social en la suma de pesos Trescientos Setenta y dos mil cinco con 99/00 (\$ 372.005,99), por capitalización de las cuentas "Aporte para aumento de capital" y "Ajuste de capital" del Estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012; 3) Al tratar el punto 4° del Orden del día, aumentar el capital social en la suma de pesos Setenta y Siete mil novecientos noventa y cuatro (\$ 77.994), mediante capitalización parcial de "Resultados no asignados". Como consecuencia de lo referido en los puntos 1), 2) y 3), se ha modificado el Artículo Cuarto del estatuto social de ESTANCIA CHICA S.A., el cual refiere al capital social. Por consiguiente, el artículo referido del estatuto ha quedado redactado de la siguiente forma: Artículo 4°: El capital social es de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) representado por cuatro mil quinientas acciones de pesos cien (100) de valor nominal cada una. 4) Al tratar el punto 5° del Orden del día, se decidió la modificación del artículo 5° del Estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°: Las acciones de la sociedad son nominativas no endosables, ordinarias y/o preferidas. Las acciones pueden ser de la clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción con las restricciones establecidas en la última parte del artículo 244 y en el artículo 248 de la Ley 19.550; y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de emisión, también podrá fijársele una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, conforme lo dispuesto en los artículos 217 y 284 de la Ley 19.550. 5) Al tratar el punto 6° del Orden del día, se resolvió la modificación del artículo 8° del Estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 8°: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550. 6) Al tratar el punto 7° del Orden del día, se resolvió agregar un nuevo artículo al estatuto social previendo expresamente la prescindencia del órgano de fiscalización. En consecuencia, se agregó al Estatuto el artículo 17°, el cual está redactado de la siguiente manera: "Artículo 17°: De acuerdo con el artículo 284 de la Ley 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 299 de la misma ley, se prescinde de la sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Si por aumento del capital social la sindicatura se tornare obligatoria, la Asamblea que decidiese dicho aumento deberá designar un síndico titular y uno suplente, sin que sea necesaria la reforma de estatuto. En tal caso, el síndico titular y el suplente durarán en su cargo dos ejercicios. Como consecuencia de las modificaciones referidas precedentemente, queda configurado el texto ordenado del Estatuto Social. Por último, se hace saber que por resolución asamblearia de fecha 8 de Agosto de 2014, adoptada unánimemente por los socios de la sociedad en la



Asamblea General Extraordinaria Unánime, al tratar el punto 2º) del orden del día, se ha resuelto fijar como sede social de ESTANCIA CHICA S.A., el domicilio sito en calle Corrientes N° 763, piso 12 oficina 2 de la ciudad de Rosario.

§ 117 251270 Ene. 12

---

**CARBOSUR S.R.L.**

DOMICILIO LEGAL Y FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se procede a la publicación de la Ratificación de domicilio dispuesta por instrumento de fecha 25 de Noviembre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Ratificación de domicilio legal y fiscal: Los socios ratifican en forma unánime, el domicilio legal y fiscal de la sociedad fijado en el Parque Industrial Alvear Ruta Provincial 21 km. 7 Lote 00 68, de la comuna de Alvear, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 45 251264 Ene. 12

---

**FVR CONSULTING S.R.L.**

CESION DE CUOTAS

1) Cesión de cuotas sociales: La cedente Sr. Olga Liliana Bruno, D.N.I. N° 6.433.388 cede a favor del cesionario Maximiliano Mario Vallaro, D.N.I. N° 24.350.610 un mil ochocientas cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$) cada una, que representan pesos dieciocho mil (\$ 18.000).

§ 45 251256 Ene. 12

---

**NONO CARLOS S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados NONO CARLOS S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 1242 - F° 107 - Año 2014, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/10/2014, se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Gabriel Héctor Depaoli, argentino, nacido el 23/12/1960, casado, agropecuario, con domicilio en Santa Fe 1164 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 13.508.759, CUIT N° 23-13508759-9. Vicepresidente: Nancy Beatriz Scalerandi. Argentina, nacida el 25/05/1964, casada, agropecuaria, con domicilio en Santa Fe 1164 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 16.649.411, CUIT N° 27-16649411-2. Director Titular: Ignacio Javier Depaoli. Argentino, nacido el 22/08/1986, soltero. Técnico en Administración de Empresas Rurales, con domicilio en Santa Fe 1164 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 32.322.338, CUIT N° 20-32322338-7. Director Titular: Mauricio Martín Depaoli, Argentino, nacido el 08/06/1990, soltero, Técnico Agropecuario, con domicilio en Santa Fe 1164 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 35.226.456, CUIT N° 20-35226456-4. Directora Suplente: Beatriz María Murina. Argentina, nacida el 14/08/1942, viuda, ama de casa, con domicilio en Bartolomé Mitre 1476 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 4.408.515, CUIT N° 27-04408515-7.

Santa Fe, 12 de diciembre de 2014 – Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 45 251153 Ene. 12

---

**MEGA CARTON S.R.L.**

EDICTO COMPLEMENTARIO

Representación Legal: Administración, dirección y representación. Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.

§ 45 251189 Ene. 12

---

**YOLI S.A.**

ESTATUTO

1) Accionistas: Romera Daniel Antonio, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de Febrero de 1947, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Catamarca N° 2839 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con D.N.I. N°: 6.070.398, C.U.I.T. N° 20-06070398-2; Hassan Yolanda, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Octubre de 1945, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Catamarca N° 2839 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con LC N°: 5.134.846, C.U.I.T. N° 27-05134846-5; Romera Mauricio, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Marzo de 1979, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Catamarca N° 2839 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 27.318.009, C.U.I.T. N° 20-27318009-6; Romera David, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de Abril de 1976, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Catamarca N° 2839 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con D.N.I. N°: 25.381.057, C.U.I.T. N° 20-25381057-3; Romera Fabián, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Marzo de 1974, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Catamarca N° 2839 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 23.790.872, C.U.I.T. N° 20-23790872-5; únicos accionistas de "YOLI S.A.

2) Lugar y fecha de instrumento de reconducción: 26 de Junio de 2014 Rosario.

3) Denominación Social; YOLI S.A.

4) Domicilio Legal: Pasaje Portugal 10 - Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros la siguiente actividad: Servicios de almacenamiento y depósito de galletitas y/o mercaderías similares, pudiendo realizar su objeto en todo el territorio nacional o en el extranjero. En cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000).

8) Organo de Administración; La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo Dos (2), con mandato por Dos (2) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. El directorio sesionara con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes. En su primera sesión deben designar un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Se resuelve a continuación por unanimidad designar como: Presidente a: Romera David, D.N.I. N° 25.381.057, CUIT/CUIL 20-25381057-3, con domicilio en calle Catamarca 2839, de la ciudad de Rosario. Director a: Romera Mauricio, D.N.I. N° 27.318.009, CUIT/CUIL 20-27318009-6, con domicilio en la calle Catamarca 2839, de la ciudad de Rosario. Director suplente: Romera Fabián, D.N.I. N° 23.790.872, CUIT/CUIL 20-23790872-5, con domicilio en la cañe Catamarca 2839, de la ciudad de Rosario. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

§ 96 251184 Ene. 12

---

## **ABUT INVERSIONES S.A.**

### **(Antes ABUT INVERSIONES Sociedad de Bolsa S.A.)**

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha dispuesto inscribir en ese al Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 3 de fecha 21.04.2014 por la cual, en cumplimiento de la nueva ley de Mercado de Capitales N° 26.831, se ha efectuado una reforma amplia del Estatuto Social, incluido su objeto, capital, administración, atribución de Directores y disolución de sociedad.

Las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente manera:

Artículo 1: Denominación, se denomina "Abut Inversiones SA, antes Abut Inversiones Sociedad de Bolsa SA.

Artículo 4: Objeto. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: 1) De Agente de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la Comisión Nacional de Valores. II) De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá solamente intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias y de sus clientes. III) De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación, b) Mandatarias: administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores, fideicomisos financieros como Agente Fiduciario, Fideicomisos no financieros u ordinarios y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas-partes de Fondos Comunes de Inversión, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y los Mercados del país. c) Financieras: Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, asesoramiento financiero y toda operación permitida por la ley vigente. No podrá realizar las actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o reglamentos, o por este Estatuto.

Artículo 8: El acta en que se resuelva un aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, se publicará por tres días en el BOLETIN OFICIAL, se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Como Capital Social se mencionará el debidamente suscripto de conformidad con lo establecido en este Estatuto. La Asamblea de Accionistas podrá además resolver la emisión de acciones liberadas, por capitalización de utilidades, de reservas constituidas con utilidades de ejercicios anteriores, o de ajustes de capital. En cada nueva emisión de acciones, los tenedores de las mismas tendrán preferencia a suscribir en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo ejercer tal derecho dentro del plazo establecido por las disposiciones legales vigentes en el momento de la suscripción. En los casos de mora en la integración del capital, el Directorio quedará facultado para aplicar cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 193 de la ley 19.550. El plazo de integración no puede ser superior a dos años, y los intereses moratorios se fijaran en el acto de emisión.

ARTICULO 11: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. Por lo menos uno de sus miembros deberá reunir los requisitos de idoneidad fijados por el Mercado en el que actúe. Sus funciones deben ser remuneradas, con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o

menor número que los titulares, y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se integrarán por los suplentes que la Asamblea haya designado, y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros presentes que lo componen, podrá funcionar con los miembros presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de imágenes, sonido y palabras; y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Se labrarán actas de las reuniones que serán firmadas por todos los asistentes.

ARTICULO 13: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace; b) administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades, incluso la de otorgar poderes especiales al o los directores que revistan la calidad de idóneos ante el Mercado en que actúen. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, dar y tomar en usufructo, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones y obligaciones negociables, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; tomar o dar posesión de inmuebles, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales o industriales, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de las entidades financieras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, del país o del exterior, aceptar y cancelar hipotecas, iniciar y contestar demandas en toda clase de acciones judiciales y/o administrativas de cualquier tipo, otorgando los mandatos necesarios; designar mandatarios y/o operadores para actuar en los diversos Mercados, en las condiciones reglamentarias que cada uno de ellos fije; dar las garantías que les sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de sus negocios y las específicas que se establezcan por los Reglamentos Operativos de los diversos Mercados en los que opere y en general, celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los intereses sociales, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881 del Código Civil, y el art. noveno del decreto ley 5965/63; c) establecer sucursales y/o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) designar Gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y remuneraciones; e) nombrar de su seno uno o más directores ejecutivos o administradores, y su remuneración; f) nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) conferir poderes especiales o generales, y revocarlo cuantas veces creyere conveniente; conferir poderes judiciales, generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; h) convocar a Asamblea de Accionistas, informar a las mismas sobre la situación de la sociedad, y presentar anualmente la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe del Síndico; i) dictar Reglamentos Internos para la organización de la sociedad. La representación de la sociedad corresponde al presidente del directorio o quien lo reemplace.

ARTICULO 24: Producida cualquiera de las causales de disolución previstas por la ley 19.550, el Directorio deberá comunicarlo de inmediato a la Comisión Nacional de Valores, a efectos de cumplimentar con las publicaciones legales y demás anuncios que las respectivas reglamentaciones fijaren como previos a su eliminación de los Registros pertinentes, liberación de las garantías oportunamente constituidas. La liquidación de la sociedad podrá ser efectuada por el Directorio, o por los liquidadores, según haya sido lo resuelto por la Asamblea pertinente, bajo la vigilancia del síndico.

ARTICULO 26: La sociedad, sus accionistas y sus órganos de Administración y Fiscalización, declaran conocer, aceptar y someterse en todos sus términos a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes y a dictarse del Mercado de Valores en el que actúen.

Sede Social: calle Italia 873 de Rosario (SF).

Designación de Autoridades: Presidente: Claudio Gabriel Abut, argentino, mayor de edad nacido el 10 de julio de 1965, de estado civil casado, comerciante, titular del D.N.I. N° 17.460.452, CUIT N° 20-17460452-6, con domicilio en calle Madres de Plaza de Mayo 2820, P 22, Dto. 3 de Rosario (SF). Vicepresidente: Valeria Viviana Noce, argentina, mayor de edad, nacida el 26 de Diciembre de 1977, de estado civil casada, D.N.I. N° 25.900.943, CUIT N° 27-25900943-5, comerciante, domiciliada en calle Madres de Plaza de Mayo 2820, P 22, Dto. 3 de Rosario (SF). Síndico: Sebastián Miguel Denovi, argentino, mayor de edad. Contador Público, con domicilio en calle San Juan 484, 1er. Piso de Rosario, nacido el 11/05/74, casado, D.N.I. N° 23.928.065, CUIT N° 20-23928065-0; Síndico Suplente: Lisandro Daniel Botello, argentino, soltero, abogado, domiciliado en calle Córdoba 2049, 1er. P de esta ciudad, nacido el 19/11/74, D.N.I. N° 23.928.997, CUIT N°20-23928997-6.

Rosario, 10 de Diciembre de 2014.

§ 320 251225 Ene. 12

---

**EMPALME NORTE S.R.L.**

CONTRATO

Se comunica que Fernando Rafael Castorina, nacido el 27/10/1976, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Bordabehere 1506 de Villa Gobernador Gálvez, D.N.I. 25.584.072, CUIT 20-25584072-0 y Leandro Guillermo García, argentino, soltero, nacido el 05/01/1988, comerciante, domiciliado en Pje. 3 N° 1661 de Villa Gobernador Gálvez, D.N.I. 33.485.073, CUIT 24-33485073-4, constituyeron el 10 de Julio de 2013 una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada EMPALME NORTE S.R.L., con domicilio en Pje. 3, N° 1661 de Villa Gobernador Gálvez. Objeto: Distribución de mercaderías propias o de terceros incluyendo servicios de fletes. Plazo: diez años desde la inscripción en Registro Público de Comercio. Capital social: ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), representado por mil quinientas (1.500) cuotas de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una. Administración y representación: estará a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por el término de dos años y podrán ser reelegidos; por tiempo indeterminado. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha de cierre de ejercicios: treinta de Junio de cada año. En fecha 12 de Diciembre de 2013 Leandro Guillermo García cede la totalidad de sus cuotas al Sr. Luciano Damián Nieres. argentino, nacido el 19/09/1983, soltero, comerciante, domiciliado en Pje 4 N° 1661 de Villa Gobernador Gálvez, D.N.I. 30.488.269, CUIT 20-30488269-8, por lo que se le transfieren a éste en plena propiedad la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de capital por un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una de ellas. Se resuelve designar socio gerente a Luciano Damián Nieres.

§ 53 251269 Ene. 12

---

### **SERVICIOS DEL PLATA S.R.L.**

#### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SERVICIOS DEL PLATA S.R.L. s/Modificación del objeto contrato y Aumento de Capital (Expte. N° /2014) en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Reunión de Socios celebrada el día 26/11/2014, los Sres. Pérez Sebastián, D.N.I. 25.002.587; Pérez Mauricio Facundo, D.N.I. 30.291.624 y Pérez María Lorena, D.N.I. 23.164.779, en carácter de únicos socios de SERVICIOS DEL PLATA S.R.L.; aprobaron por unanimidad la Modificación del objeto y aumento de capital de la sociedad, quedando redactada la cláusula segunda y cuarta de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar: Segunda: La Sociedad tendrá por objeto Social realizar: a) Comercial: comercialización de Combustibles y Lubricantes, repuestos y accesorios b) La explotación por cuenta propia o de terceros de Transporte de Mercaderías, fletes, la de Comisionistas y Servicios de Alojamiento y Gastronomía. Servicio: Playa de estacionamiento para camiones, Balanza Pública y regulación de cargas. Cuarta: Al capital social debidamente suscripto e integrado de pesos ciento dos mil (102.000), se ha resuelto incrementar el mismo en pesos trescientos cuarenta y ocho mil (348.000) el cual se deberá sumar al ya existente, dicho incremento es representado en 34.800 cuotas de pesos diez (10) cada una, las cuales son suscriptas en su totalidad en éste acto y en la siguiente proporción Pérez Sebastián, suscribe, Once mil seiscientos cuotas partes (11.600), de pesos Diez (10) cada una o el equivalente a ciento dieciséis mil pesos (116.000) integrando en esta fecha el veinticinco por ciento (25%), y el resto dentro de los dos años, Pérez Mauricio Facundo, Suscribe, Once mil seiscientos cuotas partes (11.600), de pesos Diez (10) cada una o el equivalente a ciento dieciséis mil pesos (116.000), integrando en esta fecha el veinticinco por ciento (25%), y el resto dentro de los dos años, Pérez María Lorena, Suscribe, Once mil seiscientos cuotas partes (11.600), de pesos Diez (10) cada una o el equivalente a ciento dieciséis mil pesos (116.000), integrando en esta fecha el veinticinco por ciento (25%), y el resto dentro de los dos años. Por todo lo ut supra mencionado, ésta Asamblea en forma unánime a fijado el capital social en pesos cuatrocientos.

§ 83 251279 Ene. 12

---

### **EMPRESA ECOFERTIL S.R.L.**

#### **CESION DE CUOTAS**

En los autos "ECOFERTIL S. R. L. s/Transferencia de Cuotas por Fallecimiento Socio" Expte. N° 2285/2014, se transfieren las 15 cuotas sociales pertenecientes a la sociedad conyugal y las 7 cuotas sociales en condominio que pertenecieran a la soda fallecida Sra. Hilda Enriqueta Olmedo, L.C. N° 1.765.455, conforme partición realizada en el expte. sucesorio a su cónyuge supérstite Sr. Jaime Jorge Grin, D.N.I. N° 6.037.199, y sus hijos Roberto Carlos Grin D.N.I. 20.598.903 y Elisa Lilian Grin D.N.I. 22.296.646 todos de la ciudad de Rosario. - Rosario, 03/12/2014.

§ 45 251282 Ene. 12

## **PROMAPLA S.R.L.**

### CESION DE CUOTAS

Se hace saber por un día que con fecha 16 de Diciembre la señora Griselda Beatriz Garin, argentina, nacida el 11 de Noviembre de 1954, D.N.I. 11.365.545, casada en primeras nupcias con Agustín José Mario Tamango, con domicilio en Salta 1387, 3er. Piso, Dpto. 5 de Rosario Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniera Química, cedió la cantidad de 370 (trescientos setenta) cuotas de capital a valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una que tenía en Promapla S.R.L. a favor de Víctor Antonio Censi, argentino, nacido el 1º de Marzo de 1955, D.N.I. 11.448.458, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Pedro Huella 960 Bis, 5º Piso de Rosario Provincia de Santa Fe y la cantidad de 71 (setenta y uno) cuotas de capital a valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una que tenía en Promapla S.R.L. a favor de Josefina Licata, argentina, nacida el 12 de Julio de 1978, D.N.I. 26.567.140, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Maestro Massa 655 de Rosario Provincia de Santa Fe.

Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Víctor Antonio Censi 85% y Josefina Licata 15% del total del Capital Social, modificándose en consecuencia la cláusula cuarta.

La administración, dirección y representación estará a cargo del señor Víctor Antonio Censi en forma personal según prescribe la cláusula quinta del contrato social la cual no ha sido modificada en este acto.

§ 60 251181 Ene. 12